



Sesion Extraordinaria del 20 Diciembre 1880

Alcalde Pte. En el pueblo de San Guinico de Carrara a los
 Vicente Gubern veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocien-
 Comayales tos ochentas: Reunidos en las salas Consistoriales
 Jose Comadilla los Sres del Ayuntamiento anotados al margen
 Isidro Vila los Sres del Ayuntamiento anotados al margen
 Juan Rife bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Vicente
 Magin Estapi Gubern y Colomer, para celebrar sesion extraordinaria
 Miguel Coll convocada con arreglo al art. 101 de la Ley
 Felix Cruz Municipal vigente, se dio principio a la misma
 Jaime Blado con la lectura del acta de la anterior que fue
 aprobada. El Sr. Presidente manifesto que el
 objeto de la convocatoria era para dar cuenta que
 se habia solicitado del Gobierno Civil de las
 Provincias la concesion de una mina de aguas
 subterraneas titulada Santa Cruz en los ter-
 minos municipales de San Pedro de Carrara y
 nuestro termino de San Guinico dentro de los
 cauces de los torrentes de San Pedro del Corrent,
 y de la Gripias en terreno de dominio publico
 y que dicha concesion habia sido solicitada por
 D. Juan Casanova y Sallier vecino de Sabadell
 segun el anuncio que esta de manifesto al pu-
 blico en el lugar de costumbres recibida del Go-
 bierno Civil y tambien inserto en el Boletín

Real de la provincia n.º 238 correspondiente
al día 28 Octubre, del año actual en cuyos
comunicos se expone hacernos pública dicha auto-
rizacion pedida por D. Juan Casanovas y Sella-
re, á fin de que los que se crean perjudicados pue-
dan acudir á la Superioridad dentro el tér-
mino de sesenta días, y en consecuencia, habiéndose
considerado convocar el Ayuntamiento para llamar
á la atencion en un asunto de tanta trascen-
dencia para la utilidad de este vecindario y
por lo tanto se estudiara á fin de resolver lo mas
procedente y conforme á los intereses comunales.

El Ayuntamiento enterado minuciosamen-
te de la concesion que se solicita, y despues de
haberse discutido con datos á la vista se ha reco-
nocido la suma necesidad de oponerse á seme-
jante pretension por los perjuicios que irrogarian
al vecindario.

El Sr. D. Guido Vilas Regidor Sindico del
Ayuntamiento manifesto se complacia en reco-
nocer el celo que animaba al Ayuntamiento
en el unánime acuerdo tomado de oponerse
dentro la esfera de sus facultades á la concesion
solicitada por D. Juan Casanovas y Sellare, pe-
ro que el faltaria á su deber si no hiciera
mencion de los multiples y poderosos motivos que
hay para oponerse, pues el deber le impone
la defensa de los intereses comunales han seria-
mente amenazados con dicha pretension, por lo

que tiene la honra de exponer:

Primero. que el vecindario para su consumo se surte de las aguas potables de los pozos y que estos alimentándose de las procedentes de la riera de este pueblo la que esta formada de los dos torrentes llamados de San Pedro del Corrent et uno y de la Gripiá el otro por poco que se distraigan las aguas de los referidos torrentes se sufriria una completa escasez puesto que ya apenas son suficientes para el abasto público y bien puede recordar la Corporacion la sequia del año mil ochocientos setenta y ocho que no quedó ninguna gota de agua en ningun pozo y que a pesar de haber hecho el vecindario expresivos gastos para encontrarla solo se encontró la poca que quedaba de los referidos torrentes.

Segundo que la riqueza agrícola de este término muy escasa ya de si, es debida aun en su mayor parte al riego eventual por medio del pozo y mas bien insignificante caudal que produce la riera donde afluyen los dos referidos torrentes de S. Pedro del Corrent y de la Gripiá y seria enteramente nula por poco que se aprovecharan y se distrajeran las aguas de los mismos, pues de separarlas del todo el regadio eventual que aun que insignificante hoy aun existe sufriendo aun en mayor mineria este vecindario, sin perjuicio de

los graves conflictos que indudablemente se pro-
moverian con la escasez del agua en la época
del riego como ha sucedido en varias ocasiones oca-
sionando fundados temores para la tranquilidad
de este Pueblo

Tercero: Fue a causa de la escasez de
aguas desde que estas son buscadas y distraídas pa-
ra llevarlas con sus minas a largas distancias ma-
tan los pueblos distrayendo y usurpando la rique-
za industrial que con ellas el pueblo podría tener
puesto que antes había un molino harinero para el
consumo del pueblo y con las minas que se
han hecho han distraído de tal modo las aguas
que por falta de estas hace tiempo no puede fun-
cionar.

Que por todas estas consideraciones, creia
justo el proponer el que el Ayuntamiento de
un modo enérgico y dentro siempre de la ley
se opusiera a dicha concesion

El Ayuntamiento despues de una
amplia discusion y aceptando enteramente la
proposicion del Señor Regidor Síndico y con la
especial mencion de hacer constar de que si se
concediese la concesion solicitada por D. Juan
Casaroves y Salleres podria esto constituir un
perenne peligro para la salubridad pública por
la escasez absoluta de aguas que ocasionaria



Donde por unanimidad, oponerse al aprovechamiento de aguas que ha solicitado el referido señor D Juan Casanovas y Sellarés y que así se exponga al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á cuyo efecto se le remitirá el correspondiente testimonio de este acto para que se una al respectivo expediente, impetrando de su Superior y reconocido celo en pro de los intereses de los pueblos el que de sustituya la expresada petición.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que yo el infrascrito Secretario certifico



El Alcalde

Vicente Guler

Los Sres. Concejales

José Carrasilla

Isidro Vila

Juan Rife

María Estape

Francisco Gimbert